



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CAP, FAP, JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" TUMBES



Adecuación y Funcionamiento Institucional: R.S. Nº 131-83-ED de Fecha 09.Marzo.1983 Renovación institucional: R.M. Nº 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994 Revalidación Institucional: R.D. Nº 149-2005-ED de Fecha 26.Mayo. 2005 y R.D. Nº 0587-2006-ED de Fecha 03. Agosto 2006



CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES DEL LE.S.T.P. CAP. FAP. "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" EN LA EMPRESA CENTRO MÉDICO OBSTÉTRICO UNA VIDA MAS EIRL

LE.S.T.P. CAP. FAP. "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" - CENTRO MEDICO OBSTÉTRICO UNA VIDA MÁS EIRL

01/05/2023-- 01/05/2027

Conste por el presente documento el Convenio de colaboración interinstitucional que celebran de una parte:

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público CAP. FAP. "José Abelardo Quiñones" con RUC Nº 202278855829, con domicilio en Av. Tumbes Norte 1228 en la ciudad de Tumbes, provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, representado en este acto por su Director General Doctor Jaime Ángel Tandazo Purizaga identificado con DNI Nº 00202965 que en lo sucesivo y para los mismos efectos del presente convenio se denominará EL INSTITUTO, por una parte; y, De otra parte, LA EMPRESA: CENTRO MÉDICO UNA VIDA MÁS con Ruc: 20603407211, con domicilio en Calle Bolívar Nº 730 Tumbes, Distrito, Provincia, y Departamento de Tumbes , debidamente representada por Obstetra Yralda Esther Ramos Moncada identificado con DNI Nº 03686252, facultado por ser propietario del Centro Médico Obstétrico UNA VIDA MÁS, quien ocupa el cargo de Gerente General facultado por ser propietario de, quien en adelante se le denominará "LA EMPRESA", en los términos y condiciones siguientes:



LA EMPRESA CENTRO MÉDICO UNA VIDA MÁS con Ruc: 20603407211, es una persona jurídica, institución que contribuye al diagnóstico y prevención de enfermedades, así como en el tratamiento y seguimiento de pacientes, en el control epidemiológico y en la Salud Pública, cuenta con las Áreas de Toma de muestra, Bioquímica, Hematologia, Microbiología, inmunoserología, parasitología, Jroanálisis, Pruebas hormonales, marcadores tumorales y otros. Basada en un convenio social que se sustenta en la solidaridad y la ayuda mutua de sus socios, con el propósito de satisfacer las necesidades de educación, consumo esparcimiento, previsión social y crédito de sus integrantes, teniendo cada uno de estos servicios su propia reglamentación independiente en sus manuales, políticas, directivas y demás normas internas especializadas para cada línea de servicio, brindándoles un alto grado de seguridad mediante una eficaz y eficiente gestión y con estricta observancia de los principios cooperativos, pudiendo brindar adicionalmente











Adecuación y Funcionamiento Institucional: R.S. N° 131-83-ED de Fecha 09.Marzo.1983
Renovación Institucional: R.M. N° 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994
Revalidación Institucional: R.D. N° 149-2005-ED de Fecha 26.Mayo.2005 y
R.D. N° 0587-2006-ED de Fecha 03.Agosto.2006



otros servicios conexos complementarios a actividad principal y compatibles de la legislación vigente.

EL INSTITUTO está debidamente constituido bajo las leyes peruanas, dedicada a la actividad educativa creado con R M N.º 131-83 EC, es de Fecha 09 de marzo cel 1983 Revalidado con RD N.º 149-2005 ED del Fecha 26 de mayo 2005 y RD N º 0587-2006-ED de Fecha 03 de agosto del 2006. Es una institución educativa de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con enfasis en una formación aplicada. Brinda formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. El cual ofrece el Programa de Estudios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica cuenta con profesionales idóneos y capacitados.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que los estudiantes del programa de estudios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica del INSTITUTO desarrollen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, en LA EMPRESA CENTRO MÉDICO UNA VIDA MÁS con Ruc: 20603407211, a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en EL INSTITUTO.

El presente convenio tiene los siguientes objetivos.

- 1. Establecer las bases de cooperación entre LA EMPRESA y EL INSTITUTO.
- Complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudios, así como la experiencia práctica de los estudiantes del INSTITUTO.
- Contribuir a la formación, actualización y consolidación de las competencias de los estudiantes, en concordancia con los módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios correspondiente.
- 4. Contar con recursos humanos competentes, que cuenten con conocimientos teóricos y prácticos, que permitan coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas partes, así como de la sociedad en general.







INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CAP, FAP, JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" TUMBES

Adecuación y Funcionamiento Institucional: R.S. Nº 131-83-ED de Fecha 09.Marzo.1983 Renovación Institucional: R.M. Nº 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo. 1994 Revalidación Institucional: R.D. Nº 149-2005-ED de Fecha 26 Mayo. 2005 v R D Nº 0587-2006-FD de Fecha 03 Agosto 2006



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) La EMPRESA SE COMPROMETE A:

- 1 Facilitar el cumulimiento del presente convenio mediante la comunicación ciracta con el INSTITUTO, la entrega de información y el cumplimiento de las obligaciones compromisos que le corresponden.
- 2. Facilitar el ingreso de los estudiantes que se beneficien del presente convenio a los ambientes físicos necesarios para el desarrollo de las EFSRT, así como e uso de sus inctalaciones y equipos.
- 3. Permitir el acceso de los estudiantes del INSTITUTO a los ambientes designados, para que consoliden su formación académica y de entrenamiento mediante las EFSRT en función a su avance académico.
- 4. Apoyar, con sus recursos de infraestructura, equipos y servicios, el desarrollo de las actividades académicas que realice el livSTITUTO.
- Evaluar el desempeño de las EFSRT de cada estudiante a través de los criterios establecidos por el INSTITUTO, así como facilitar el acceso a la EMPRESA, de un docente responsable de acompañar y/o supervisar el desarrollo de las EFSRT
- 6. Otorgar una constancia de EFSRT firmada y sellada por la EMPRESA a los estudiantes que hayan completado el desarrollo de sus competencias de EFSKI. Esta no es una constancia de trabajo.
- 7. Convocar para el desarrollo de EFSRT a por lo menos 02 por grupo estudiantes periode académico/año, de los quales 02 pertenecen al programa de estudios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
- 8. Brindar facilidades a los estudiantes que se encuentren desarrollando EFSRT a fin de que sus horarios no interfieran con las horas de formación.
- La empresa se compromete a atenderá a: 24 estudiantes distribuidos de la siguiente manera

LABORATORIO NORTHLAB	TOTAL DE ESTUDIANTES	MODULO I; EXTRACCIÓN Y RECOLÈCCIÓN DE MUESTRAS BILOGICAS									MODULO II: ANALISIS DE MUESTRAS BIOLOGICAS													
		1	RU	3 R U		3	4 U	6 R 5 U O	6	6 R U r O	0	1	G R U r O	2	G R U r O	3	G R U r	4	G R U	5	G R U O	5	G R U I	7 0 T
TURNO MAÑANA TURNO TARDE		71		1	1	-	1	1		1	6	-	1		1	1	1		1		1		1	6
TOTAL	24			SA Security Statement		T					1.2											- Constant		12











"CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" TUMBES

Adecuación y Funcionamiento institucional: R.S. N° 131-83-ED de Fecha 09.Marze.1983 Renovación Institucional: R.M. N° 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994 Revalidación Instituciona : R.D. Nº 149-2005-ED de Fecha 26 Mayo. 2005 y R.D. Nº 0587-2006-ED de Fecha 03.Agosto.2006



SECRETARIADO EJECUTIVO/ ASISTENCIA ADMINISTRATIVA:

LABORATO RIO VIDA	TOTAL DE ESTUDIA NTES	MODULO I: SECRETARIADO EJECUTIVO/ ASISTENCIA ADMINISTRATIVA										
		8 R U P O	8 2 3 9	В R 3 U - Р	O							
TURNO MAÑANA		1	1	1	3							
TURNO TARDE		1	1	1	3							
TOTAL	6				6							

ENTERMENÍA TÉCNICA.



		MODIALO I: EXTRACCIÓN Y RECOLECCION DE MUESTRAS BILOGICAS										
LABORATORIO VITA MAS	TOTAL DE ESTUDIANTES	1 U	G P 2 U P O	G R U P O	G 4 J 2 2	6 5 U	T T A					
TURNO MAÑANA.		1	- 1	1	1.	1	5					
TURNO TARDE		1	1	1	,	1	5					
TOTAL	10	,					1.0					





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" TUMBES

Adecuación y Funcionamiento Institucional: R.S. Nº 121-93-ED do Fecha 09.Marzo.1982 Renovación Institucional: R.M. Nº 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994 Revalidación Institucional: R.D. № 149-2005-ED de Fecha 26.Mayo.2005 v R.D. Nº 0587-2006-ED de Fecha 03. Agosto 2006



Y

B) EL INSTITUTO SE COMPROMETE A:

- 1. Facilitar el cumplimiento del presente convenio mediante la comunicación directa con la EMPRESA, la entrega de información y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que le corresponden.
- 2. No interferir con el normal desenvolvimiento de las funciones de la EMPRESA ni del desarrollo de las EFSRT que se lleven a cabo en la EMPRESA.
- 3. Designar docentes/personal de supervisión para el seguimiento de las EFSRT de los estudiantes y la evaluación en la EMPRESA.
- 4. Dar a conocer por escrito a la EMPRESA, el nombre y DNI del docente responsable de acompañar/supervisar las EFSRT.
- Brindar a la EMPRESA con la debida anticipacion, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes que desarrollen EFSRT, contemplando los criterios de evaluación del desempeño de las EFSRT.
- 6. Brindar al personal de la EMPRESA, así como a los familiares de aquellos, descuentos en la admisión y/o matrícula para los diversos programas de estudios que ofrece el INSTITUTO, según el detalle que será aprobaco antes del inicio de cada periodo. académico.



CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente convenio no implica, ni supone transferencia presupuestal de recursos. Cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación y ejecución de los compromisos institucionales asumidos

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia el día de su suscripción por un periodo de Cuatro (0A) años, pudiendo ser renevado por acuerdo de las partes.

Las Experiencias Formativas en situaciones reales de Trabajo es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante anlicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Este aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional está enmarcado en los siguientes módulos de aprendizaje como a continuación se detalla:









"CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" TUMBES



Adecuación y funcionamiento Institucional: R.S. N° 131.83-Fr. de Fecha 09 Marzo 1983 Renovación Institucional: R.M. N° 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994 Revalidación Institucional: R.D. N° 149-2005-ED de Fecha 26.Mayo.2005 y R.D. N° 0587-2006-ED de Fecha 03.Agostc.2006



LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA:

Módulo N° I:

EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

· iviodulo iv II.

ANÁLISIS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARTE A ANÁLISIS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARTE B

CONDICIONES DEL CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES

REALES DE TRABAJO

Plazo de duración Días de EFSRT

: 22 cías

Horario de EFSRT

: 06 horas

ivieses desde ei

nasta ei

128 horas prácticas

A Craditac

Realizadas según el plan de estudios, por cada unidad de competencia v/o módulo formativo asociado.

SECRETARIADO EJECUTIVO/ ASISTENCIA ADMINISTRATIVA:

- Módulo I
- Modulo II
- Módulo III

ENFERMERIA LECNICA:

- Módulo I
- Módulo II
- Modulo III

CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN

De común acuerdo, las partes podrán revisar los alcances del presente convenio y efectuar los ajustes, modificatorias y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, haciéndolos constar en las adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante del presente documento.











Adecuación y Funcionamiento Institucional: R.S. Nº 131-83-ED de Fecha 09.Marzo.1983 Renovación Institucional: R.M. Nº 0428-94-ED de Fecha 06.Mayo.1994 Revalidación Institucional: R.D. № 149-2005-ED de Fecha 26.Mayo.2005 y R.D. Nº 0587-2006-ED de Fecha 03. Agosto 2006



CLAUSULA SEXTA: DE SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Las partes acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada en conjunto, brindando sus mayores esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas sobre la base de la buena fe y la reciprocidad, que inspiran el presente documento.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en tres (3) ejemplares originales idénticos, igualmente válidos, en señal de conformidad a los 28 días del mes de Abril del dos mil veintitrés.

Suscrito en la ciudad de Tumbes del mes de Abril del 2023

Director Jaime Ángel Tandazo Purizaga

IESTP "CAP FAP JAQ." DNI N° 00202965

MA YUDANIAS ELICI

Obst. Esting Raines Moncada

Gerente Obst. Yralda Esther Ramos Moncaca CENTRO MED. OF STÉTRICO UNA VIDA MAS DNI N° 03686252